ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO			
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA	**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**		
PARA: Dirección Operativa. **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección Operativa / Talento Humano. **COPIAS:**	**SESIÓN ORDINARIA: 0285**	**ACUERDO: V**	**FECHA: 12-MAR-2026.**
	ACUERDO EN FIRME		
	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN: 16-MAR-2026.		
ASUNTO: REGLAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. OFICIO CBCR-009102-2026-DGB-00376.			
OBSERVACIONES			

Con la instrucción de atender lo siguiente:

ASUNTOS RESOLUTIVOS PÚBLICOS: REGLAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. OFICIO CBCR-009102-2026-DGB-00376.

La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cuenta con una estructura voluntaria robusta y en crecimiento, cuya participación es estratégica para el modelo operativo nacional. No obstante, el reglamento vigente desde 2019 presenta limitaciones que ya no responden a la complejidad actual del voluntariado, ni a los requerimientos de coordinación, control y estandarización institucional, evidenciando la necesidad de un marco normativo más actualizado, claro y funcional.

SEGUNDO: Que como parte de este proceso, se desarrolló una propuesta integral de actualización del Reglamento de los Bomberos Voluntarios, enviada para valoración del

Consejo Directivo mediante el oficio CBCR-009102-2026-DGB-00376 del lunes 09 de marzo del 2026.

TERCERO: Que la propuesta de Reglamento cuenta con los criterios jurídicos, de planificación y financiero, de conformidad con los oficios CBCR-008819-2026-AJB-00079 y CBCR-008977-2026-AJB-00082, CBCR-008923-2026-PLB-00113 y CBCR-008968-2026-SFB-00234, respectivamente.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 9) de Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se establece lo siguiente:

> *Artículo 9º-**Régimen de los bomberos**.*
> *(…)*
> *El Régimen de los Bomberos Voluntarios, Adscritos, Honorarios, el Régimen de los Brigadistas y otros de similar naturaleza, serán reglamentados por el INS.*

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para elevar el Reglamento de Bomberos Voluntarios 2026 ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, en sustitución del reglamento vigente desde el año 2019, para su conocimiento y eventual aprobación, de conformidad con la normativa aplicable

ACUERDO EN FIRME.

GRUPO | INS Firmado Digitalmente

Gabriela Chacón Fernández
Presidente Consejo Directivo
Benemérito Cuerpo de Bomberos de C.R.

***Nota:** Este oficio se encuentra firmado digitalmente por Gabriela Chacón Fernández, mediante Agente GAUDI, por lo que la rúbrica gráfica es invisible.*